MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2
Tel. 0633-220050

RESOLUCIÓN Nº 121 /2014

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACION DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014 CON ID 278703 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.----------

Los Cedrales, 03 de julio de 2014.-

VISTA: La nota presentada por el responsable de la U.O.C. de fecha 02/07/2.014 elaborada por los miembros de dicha Unidad con la recomendación de Declaración Desierta del proceso de Contratación Directa Nº 08/2014 con ID 278073 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe de los responsables de Unidad Operativa de Contrataciones se hace constar que existen fundamentos legales suficientes para la declaración desierta del procedimiento de contratación, donde los Oferentes FASV IMPORT EXPORT, RESTAURANTE DON VILE y ENGADI SRL no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial, que son el Formulario de Oferta y el Formulario Garantía de Mantenimiento de Ofertas conforme al modelo estándar del pliego, fundamento suficiente para que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones resuelva descalificar las ofertas presentadas por las empresas participantes por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones;

Que, Artículo 30.- DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de Los Cedrales,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- Disponer la DECLARACION DESIERTA **d**el llamado a Contratación Directa Nº 08/2014 con ID 278073 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 en su artículo 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación respectiva en el Portal.

Art. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Sinforiano Molinas Martínez
Secretario General

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal